



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, n.º. 60, fecha: viernes, 26 de Marzo de 2021

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA EL USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ, AL OBJETO DE QUE POR PARTE DEL SESCAM SE PROCEDA A LA VACUNACIÓN MASIVA CONTRA EL COVID-19

**806**

Con fecha 23 de marzo de 2021, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2021-0776, que literalmente dice:

“Mediante escrito de fecha 23 de marzo del actual la Delegada Provincial de Sanidad de Guadalajara solicita, conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la colaboración de esta Diputación Provincial al objeto de que se ceda el espacio y el uso de las instalaciones del Pabellón “San José” de Guadalajara, sito en la calle Atienza núm. 4 de la ciudad, al objeto de proceder a la vacunación masiva contra el COVID-19 por parte del Servicio de Salud de la Consejería de Sanidad (SESCAM).

La evolución de la pandemia hace necesario que la vacunación contra el COVID-19 sea una prioridad sanitaria, para la que se deben poner todos los medios necesarios ajustados a cada momento según el tipo de vacuna y el



número de dosis con el que se cuente, así como los grupos priorizados a vacunar; resultando esencial en este sentido la colaboración de todas las Administraciones.

Procede, en consecuencia, atender la solicitud planteada, aun cuando suponga un esfuerzo adicional por parte de los empleados de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, atendiendo las consideraciones de los Jefes de Servicio de Deportes y de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, oídas las representaciones sindicales, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y demás legislación concordante de aplicación

#### RESUELVO

PRIMERO. Autorizar a la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara el uso temporal de las instalaciones del Polideportivo "San José", sito en la calle Atienza número 4 de Guadalajara, al objeto de que por parte del SESCAM se proceda a la vacunación masiva contra el COVID-19.

SEGUNDO. Requerir a la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara que mantenga puntualmente informados a los responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara de cualquier incidencia que pudiera producirse al efecto.

TERCERO. Encomendar a los responsables de los Servicios de la Diputación Provincial afectados la adopción de las medidas necesarias para que el proceso de vacunación masiva se desarrolle con eficacia, y con el más estricto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de esta a los empleados de la Diputación Provincial mediante el correo corporativo".

Guadalajara, a 24 de marzo de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez